

F133
HS
V.30

[Faint, illegible handwriting at the top of the left page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the left page]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the left page]

Certifico: q el C. Francisco
Garcia Caballero es casado, y que con
su personal trabajo mantiene a una
numerosa familia. Al mismo me comu-
ta que el expresado Garcia Caballero
se halla con impedimento físico perpe-
tuo. Al pedimento del interesado, y de
los que se convengan, se doy el pre-
sente en L. M. a los 4. de Diciem-
bre de 1864.

Mant. Alvarado
[Signature]

mientras existían las comunidades de ret-
cuidará de que las señoras religiosas

F133

145

v. 30

1862

CONTESTACION del C. Presidente de la República, á la exposicion que le dirigió el Congreso de Querétaro, ofreciéndole la Capital y Distritos del Estado, para residencia de los Poderes Generales, en caso de amago á la Ciudad de México, por las fuerzas invasoras.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.---Seccion 1.ª ---El C. Presidente de la República, se ha enterado con la mayor satisfaccion del espontáneo ofrecimiento de la Legislatura de ese Estado para el caso de que las fuerzas invasoras amaguen la Capital de la República. Tan generosa conducta ha conmovido vivamente al Supremo Magistrado de la Nacion y me ordena hacerlo así presente á esa Legislatura, añadiéndole que acepta su ofrecimiento, teniéndolo presente en el evento inesperado que se prevee.

El Gobierno da igualmente las gracias á la Legislatura de Querétaro, y las mas espresivas muestras de satisfaccion, por los sentimientos patrióticos que en esta vez, como siempre, han distinguido á ese importante Estado.

Sirvanse W. dar cuenta á esa Legislatura, de la presente nota, como contestacion de la de 28 de Diciembre próximo pasado, y admitir para sí los testimonios de mi aprecio y consideracion.

Libertad y Reforma. México, Enero 2 de 1862.---*Doblado*.
---Ciudadanos Secretarios del Congreso del Estado de Querétaro.

Corte de Justicia de la Nacion.---Tribunal Pleno.---Dada cuenta á esta Suprema Corte con el oficio de esa Legislatura y exposicion que la acompaña, en la que se sirve ofrecer á nombre de ese Estado su Capital y Distritos para residencia del poder judicial en el caso desgraciado que esta capital sea ocupada por las fuerzas invasoras, se acordó se conteste de enterado con agradecimiento y que se publique.

Al comunicar á W. este acuerdo, tengo la honra de ofrecerles mi consideracion.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 2 de 1862.---*José María de Lacunza*.---Ciudadanos Secretarios del Congreso de Querétaro.

Son copias. Querétaro, Enero 7 de 1862.---*Ramon Rubio*, D. S.---*Jesus Gutierrez Berdusco*, D. S.

F133
HS
v.30

CONTESTACION del C. Presidente de la República, á la exposicion que le dirigió el Congreso de Querétaro, ofreciéndole la Capital y Distritos del Estado, para residencia de los Poderes Generales, en caso de amago á la Ciudad de México, por las fuerzas invasoras.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion. -- Seccion I. -- El C. Presidente de la Republica, se ha enterado con la mayor satisfaccion del espontaneo ofrecimiento de la Legislatura de este Estado para el caso de que las fuerzas invasoras amenacen la Capital de la Republica. Tan generosa conducta ha conmovido vivamente al Supremo Magistrado de la Nacion y me ordena hacerlo presente á esa Legislatura, añadiéndole que acepta su ofrecimiento. Teniéndolo presente en el evento, inspeccionado que se sigue.

El Gobierno ha igualmente ofrecido las oficinas de la Legislatura de Querétaro, y las mas espaciosas muestras de satisfaccion por los sentimientos patrióticos que en esta vez, como siempre, han distinguido á ese importante Estado.

Si vuese W. dar cuenta á esa Legislatura de la presente nota como contestacion de la de 28 de Diciembre próximo pasado, y admitir para sí los testimonios de mi aprecio y consideracion.

Libertad y Reformas. México, Enero 2 de 1862. -- Doblado. -- Ciudadanos Secretarios del Congreso del Estado de Querétaro.

Corte de Justicia de la Nacion. -- Tribunal Pleno. -- Dada cuenta á esta Suprema Corte con el oficio de esa Legislatura y espacion que la acompaña, en la que se sirve ofrecer á nombre de ese Estado su Capital y Distritos para residencia del poder judicial en el caso de que se amague á la Ciudad de México por las fuerzas invasoras, se acordó, en contestacion de este oficio, que se pudiese al comunicar á W. este acuerdo, tengo la honra de ofrecerle mi consideracion.

Dios, Libertad y Reformas. México, Enero 2 de 1862. -- Doblado. -- Ciudadanos Secretarios del Congreso del Estado de Querétaro.

Don conde. Querétaro, Enero 3 de 1862. -- Ramos Rubio. D. S. -- Juan Gutierrez Barahona. D. S.

1862

EL C. ZEFERINO MACIAS, JEFE del 2.º Batallon Ligero de Guanajuato, encargado de los mandos político y militar del Estado Libre y Soberano de Querétaro, á los habitantes del mismo:

CONCIUDADANOS:

Habiendo reasumido, por decreto que ya conoceis, los mandos político y militar, os manifestaré, con la franqueza que acostumbro, las intenciones que me animan.

Para regir acertadamente los destinos de un pueblo, no bastan en verdad, ni los mas ardientes deseos, ni toda la buena fé de un hombre honrado; y como sean estas las únicas dotes que hallareis en mí, yo no podria salvar al Estado de la tristísima situacion en que yace, con motivo de las circunstancias que atraviesa la República; mas por lo mismo que conozco mi pequeñez é insuficiencia, buscaré las luces, donde quiera que se hallen, sin distincion de personas ni de opiniones, con tal de que, se encuentren ahí la probidad y el patriotismo; y no dudo conseguir, entónces, el objeto que me propongo: *la pública felicidad.*

Resuelto, pues, á sacrificarme por el bien comun, os protesto bajo mi palabra de honor que jamas abusaré de las amplísimas facultades de que me hallo investido, que serán respetadas las garantías individuales y marcados con el sello de la justicia los actos de mi transitoria administracion.

Vosotros juzgareis de la pureza con que os hablo y de si cumplo fielmente la palabra que os empeño.

Querétaro, Febrero 21 de 1862.

Zeferino Macias.

mientras existían las comunidades de religión, se cuidará de que las señoras religiosas...